

**FACULTAD DE MEDICINA
RESOLUCIÓN DE DECANATO
17668 DEL 11 DE AGOSTO 2016**

Por la cual se convoca a la elección de representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Medicina.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal f del Artículo 57 del Acuerdo Superior 1 de 1994 (Estatuto General de la Universidad), y la normatividad establecida en la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral f del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad (modificado por el Acuerdo Superior 423, del 27 de junio de 2014) establece la participación de un egresado en el Consejo de la Facultad, el cual debe ser elegido por votación universal, directa y secreta, y que ejercerá la representación por un período de dos años.
2. Que es de gran relevancia para el desarrollo administrativo y académico de la Facultad, la participación de los egresados en el Consejo de Facultad.
3. Que el período de los actuales representantes de los egresados ante el Consejo de la Facultad vence en el corriente mes de agosto de 2016.
4. Que en cumplimiento del artículo 07 literal "a" de la Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, la fecha de la elección debe ser posterior al menos en treinta (30) días a la fecha de la convocatoria.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los egresados de la Facultad de Medicina para que, mediante votación universal, directa y secreta, que se llevará a cabo el 13 de septiembre de 2016, entre las horas 8:00 a.m. y 16:00 p.m., elijan a sus representantes, principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad, para un período de dos (2) años.

ARTICULO SEGUNDO. Podrán participar en la votación directa y secreta todos los egresados de los programas académicos de pre y posgrado de la Facultad: medicina, instrumentación quirúrgica, atención pre-hospitalaria, posgrados de especialización clínicos y quirúrgicos, y programas de maestría.

ARTÍCULO TERCERO: Los egresados que aspiren a esta representación deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el literal f y en el parágrafo 1 del Artículo 57 de Estatuto General. Además, no pueden tener vínculo contractual con la Universidad, ni actual ni durante su ejercicio como representantes.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de inscripción de los aspirantes es el siguiente:

a. Los candidatos, titular y suplente, se inscriben mediante una plancha que se presentará en el **Vicedecanato de la Facultad de Medicina**; dicha postulación deberá estar respaldada por al menos otros 20 egresados que deben firmar el acta de la plancha. La inscripción debe realizarse al menos quince días antes de la fecha de la elección, y podrá ser realizada hasta el **26 de agosto de 2016**, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 12:00 m y entre 13:30 p.m. y 16:00 p.m.

b. En el acta de la plancha debe constar, con su firma, la aceptación de los candidatos, principal y suplente, además de su nombre, la profesión, el año de su graduación en la Universidad, y prueba de las calidades para ser representantes. También, para cada uno de los egresados que respalda la candidatura debe constar el nombre, la firma, la profesión y el año del grado.

c. Cumplidos estos requisitos para la inscripción, el Vicedecanato expide una constancia provisional de la misma; tres días más tarde, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se confirma o niega la credencial que reconoce a los inscritos como candidatos idóneos.

ARTICULO QUINTO: El proceso de votación universal, directa y secreta, se realizará por medio electrónico, a través del portal institucional, el día martes **13 de septiembre de 2016**, entre las 8:00 a.m. y las 16:00 p.m. En ningún caso podrá delegarse el voto.


Parágrafo 1. Para coordinar y supervisar el proceso de elección, el Consejo de Facultad designará un comité de veeduría, que tendrá las funciones establecidas en el artículo 7., literal h, y en el artículo 9., de la Resolución Rectoral 39099 de 2014.

Parágrafo 2. Para votar, cada egresado deberá estar registrado en el portal institucional, e ingresará con su nombre de usuario y su contraseña en este portal entre las 8:00 a.m. y las 16:00 p.m. del día de la elección.

ARTÍCULO SEXTO: Resultarán elegidos como representantes los egresados, titular y suplente, que obtenga la mayoría de votos. En esta votación deberá habilitarse el voto en blanco; cuando los votos en blanco sean iguales o superiores a la mitad más uno de los votos válidos, se deberá realizar una nueva convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO: Los candidatos elegidos como representantes ante el Consejo de Facultad se posesionarán y comenzarán su periodo de dos años a partir del día **21 de septiembre de 2016.**

Dada en Medellín a once (11) de agosto de 2016.


CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA
Decano